



---

**Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París**

**Cuarta parte del primer período de sesiones**

Bonn, 7 a 15 de noviembre de 2017

Tema 2 b) del programa

**Cuestiones de organización:**

**Aprobación del programa**

**Programa y anotaciones**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva**

**I. Programa**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:
  - a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26;
  - b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28;
  - c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31.
4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París.
5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París:
  - a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial;
  - b) Elaboración de las modalidades del balance mundial.



7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.
8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París:
  - a) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
  - b) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones.
9. Otros asuntos.
10. Clausura e informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa

### 1. Apertura del período de sesiones

1. Al término de la tercera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) convino en volver a suspender su primer período de sesiones. La cuarta parte del primer período de sesiones (GAP 1.4) se celebrará junto con el 47º período de sesiones de los órganos subsidiarios en Bonn, y será inaugurada por las Copresidentas del GAP, la Sra. Sarah Baashan (Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) y la Sra. Jo Tyndall (Partes incluidas en el anexo I de la Convención) el martes 7 de noviembre de 2017.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Elección de la Mesa

2. *Antecedentes.* La Conferencia de las Partes (CP) estableció el GAP, al que se aplican, *mutatis mutandis*, las disposiciones previstas para la elección de los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada<sup>1</sup>.

3. En el GAP 1.3, se acordó que en la inauguración del GAP 1.4 se elegiría a la Sra. Baashan y a la Sra. Tyndall como Copresidentas por un segundo período consecutivo de un año<sup>2</sup>.

4. El GAP también elegirá a su Relator. La actual Relatora seguirá en funciones hasta que se elija a un sucesor.

5. *Medidas.* Se invitará al GAP a que, en su sesión de apertura, elija a la Sra. Baashan y a la Sra. Tyndall para ocupar el cargo de Copresidentas del GAP por un segundo período consecutivo de un año. También se invitará al GAP a elegir a su Relator lo antes posible.

#### b) Aprobación del programa

6. El GAP aprobó el programa de su primer período de sesiones en el GAP 1.1<sup>3</sup>. El programa se modificó después del GAP 1.2, tras la conclusión de la labor relacionada con

---

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 7. Véanse también la decisión 2/CP.18, párr. 2, y <http://unfccc.int/6558>.

<sup>2</sup> FCCC/APA/2017/2, párrs. 4 a 6.

<sup>3</sup> FCCC/APA/2016/2, párr. 9.

uno de los temas del programa. El programa enmendado que se utilizó en el GAP 1.3<sup>4</sup> servirá también para el GAP 1.4. Las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación seguirán tratándose en relación con el tema 8 a) del programa, “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”<sup>5</sup>.

**c) Organización de los trabajos del período de sesiones**

7. En el GAP 1.3 se acordó que en el GAP 1.4 se aplicarían las siguientes modalidades para la organización de los trabajos, aprobadas en el GAP 1.1<sup>67</sup>:

a) El GAP seguirá trabajando en los temas 3 a 8 del programa en un único grupo de contacto.

b) El grupo de contacto se reunirá como mínimo tres veces: en una sesión de apertura para fijar la dirección de los trabajos; en una sesión a mediados del período de sesiones para evaluar los progresos y ajustar la orientación, si es necesario; y en una sesión de clausura para evaluar los resultados del período de sesiones y aprobar las conclusiones.

c) En la sesión de mediados del período de sesiones, el grupo de contacto hará un análisis global de todos los temas del programa del GAP, incluidas las cuestiones transversales, y ajustará la dirección de la labor técnica según sea necesario.

d) El grupo de contacto llevará a cabo la labor técnica relativa a cada uno de los temas sustantivos del programa, con dos cofacilitadores para cada tema. Las Copresidentas del GAP anunciarán la composición del equipo de facilitadores en una comunicación a las Partes, con suficiente antelación a la reanudación del primer período de sesiones. Las Copresidentas del GAP facilitarán las consultas oficiosas sobre el tema 8 del programa, salvo en las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación, que estarán a cargo de dos cofacilitadores, como en el GAP 1.3.

e) Se velará, en lo posible, por que no coincidan en el tiempo más de dos de las consultas oficiosas mencionadas en el párrafo 7 d) *supra*; la celebración de consultas simultáneas sobre dos temas que tengan interrelaciones sustantivas deberá evitarse.

f) En la primera sesión del grupo de contacto, las Copresidentas del GAP impartirán orientación y confiarán un mandato claro a los cofacilitadores sobre la dirección de los trabajos y los resultados esperados. A medida que avancen los trabajos, la orientación se reevaluará y, de ser necesario, se ajustará en la sesión del grupo de contacto que tendrá lugar a mediados del período de sesiones. Esta manera de trabajar permitirá que se elaboren conclusiones u otros resultados, según el caso, para cada tema sustantivo del programa.

g) En la reunión de clausura del grupo de contacto, el GAP examinará la organización de los trabajos de su siguiente período de sesiones y podrá modificar el enfoque de la organización si es necesario.

8. En la página web del GAP 1.4 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones<sup>8</sup>. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario<sup>9</sup> que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del GAP. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Copresidentas del GAP, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto<sup>10</sup>. En este contexto, las

<sup>4</sup> FCCC/APA/2017/1.

<sup>5</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 5.

<sup>6</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 19.

<sup>7</sup> FCCC/APA/2016/2, párr. 21.

<sup>8</sup> [www.unfccc.int/10381](http://www.unfccc.int/10381).

<sup>9</sup> <http://unfccc.int/dpCOP23>.

<sup>10</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

Presidencias del GAP, el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de proyectos de conclusiones, a fin de garantizar que estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

### **3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de**

- a) **Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26**
- b) **La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28**
- c) **La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31**

9. *Antecedentes.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

10. La CP pidió al GAP que<sup>11</sup>:

- a) Elaborara orientaciones adicionales sobre las características de las CDN;
- b) Formulara orientaciones adicionales sobre la información que habrían de presentar las Partes a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las CDN;
- c) Basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según procediera, elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus CDN<sup>12</sup>.

11. La CP pidió al GAP que elaborara las orientaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* para que estas fueran examinadas y aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)<sup>13</sup>.

12. En la tercera parte de su primer período de sesiones, el GAP siguió examinando este tema del programa. Teniendo en cuenta el contenido de la nota informativa preparada por los cofacilitadores sobre este tema<sup>14</sup>, el GAP invitó a las Partes a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2017, presentaran comunicaciones específicas, entre otras cosas sobre los elementos y cuestiones que se esbozan en esa nota y sobre la forma en que se reflejarían en las orientaciones, sin perjuicio de la labor futura en relación con este tema del programa<sup>15</sup>.

13. El GAP pidió a quienes habían facilitado las deliberaciones en relación con este tema del programa en el GAP 1.3 que, con el apoyo de la secretaría, tuvieran preparado, a más tardar el 15 de octubre de 2017, un texto oficioso que recogiera las posiciones convergentes, las divergentes y las distintas opciones, según el caso, sobre la base de las opiniones expresadas por las Partes en las comunicaciones que se mencionan en el párrafo 12 *supra*, sin omitir, reinterpretar ni prejuzgar las opiniones de las Partes<sup>16</sup>.

<sup>11</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31. Véase también el artículo 4, párrafo 13, del Acuerdo de París.

<sup>12</sup> Artículo 4, párrafo 13, del Acuerdo de París.

<sup>13</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31.

<sup>14</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/informal\\_note\\_apa\\_3\\_for\\_publication\\_final.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/informal_note_apa_3_for_publication_final.pdf).

<sup>15</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 23 a).

<sup>16</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 23 b).

14. Además, pidió a la secretaría que, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, organizara una mesa redonda, que se celebraría el lunes 6 de noviembre de 2017, que tuviera en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes y el texto oficioso a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra*, respectivamente<sup>17</sup>. En la página web del GAP 1.4 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda<sup>18</sup>.

15. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este asunto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el GAP 1.2 y el GAP 1.3, las comunicaciones presentadas por las Partes y el texto oficioso a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra*, respectivamente, y las opiniones que hayan expresado las Partes en la mesa redonda mencionada en el párrafo 14 *supra*.

APA.2017.1.non-paper

*Non-paper on agenda item 3 of the Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement*

Más información en

[www.unfccc.int/10381](http://www.unfccc.int/10381)

#### **4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París**

16. *Antecedentes.* En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo. En el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París se establece que la comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la CDN a que se refiere el artículo 4, párrafo 2, o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

17. El GAP siguió examinando este tema del programa en la tercera parte de su primer período de sesiones. Invitó a las Partes a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2017, presentaran comunicaciones específicas sobre las propuestas de elementos y esquemas preliminares que figuraban en la nota oficioso sobre este tema del programa<sup>19</sup>, y pidió a quienes habían facilitado los debates en relación con este tema del programa en el GAP 1.3 que, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP y con el apoyo de la secretaría, sintetizaran en un texto oficioso esas comunicaciones a más tardar el 15 de octubre de 2017<sup>20</sup>.

18. El GAP pidió a la secretaría que, a más tardar el 1 de octubre de 2017, preparara un documento técnico que sintetizara la información relativa a la adaptación incluida en las CDN, los planes nacionales de adaptación y las comunicaciones nacionales recientes<sup>21</sup>.

19. Además, el GAP pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, una mesa redonda, que se celebraría el sábado 4 de noviembre de 2017, para facilitar la labor relacionada con este tema del programa, teniendo en cuenta las comunicaciones y la nota oficioso a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*<sup>22</sup>. En la página web del GAP 1.4 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda.

<sup>17</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 23 c).

<sup>18</sup> [www.unfccc.int/10381](http://www.unfccc.int/10381).

<sup>19</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/apa\\_4\\_informal\\_note\\_final.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/apa_4_informal_note_final.pdf).

<sup>20</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 24 a) y c).

<sup>21</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 24 b).

<sup>22</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 24 d).

20. El GAP también solicitó a sus Copresidentas que publicaran una nota oficiosa<sup>23</sup> donde se recogieran las opiniones expresadas en el taller anterior al período de sesiones sobre este tema del programa, que se celebró el 6 de mayo de 2017<sup>24</sup>.

21. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este asunto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el GAP 1.2 y el GAP 1.3, las comunicaciones presentadas por las Partes y el documento técnico a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*, respectivamente, así como las opiniones que hayan expresado las Partes en la mesa redonda mencionada en el párrafo 19 *supra*.

APA.2017.2.non-paper	<i>Submissions on agenda item 4 of the Ad Hoc Working Group on the Paris Agreement. Synthesis report by the secretariat</i>
FCCC/TP/2017/7	<i>Adaptation-related information included in nationally determined contributions, national adaptation plans and recent national communications. Technical paper by the secretariat</i>
Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/10381">www.unfccc.int/10381</a>

## 5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París

22. *Antecedentes.* En el artículo 13 del Acuerdo de París se estableció el marco de transparencia para las medidas y el apoyo. La CP estableció una Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia<sup>25</sup> y ofreció orientación para promover la transparencia de las medidas y el apoyo en el contexto del Acuerdo de París<sup>26</sup>. Aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo de París, en la CP/RA 1 se aprobarán modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo<sup>27</sup>.

23. La CP pidió al GAP que elaborara recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París, y que definiera el año en que serían sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes y actualizaciones ulteriores, según procediera, para su consideración en la CP 24, con miras a que la CP se las remitiera a la CP/RA para que esta las examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>28</sup>. La CP también pidió al GAP que informara sobre los progresos realizados en la labor relativa a esas modalidades, procedimientos y directrices en los futuros períodos de sesiones de la CP, y que esa labor concluyera a más tardar en 2018<sup>29</sup>.

24. El GAP siguió examinando este tema del programa en la tercera parte de su primer período de sesiones. Invitó a las Partes a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, presentaran comunicaciones específicas tomando en consideración los posibles “títulos y subtítulos” que figuraban en el anexo de la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores sobre este tema del programa<sup>30</sup>. También se invitó a las Partes a que, al presentar sus opiniones, describieran, según procediera, los detalles operacionales específicos en relación con los posibles “títulos y subtítulos”.

<sup>23</sup> APA.2017.2.InformalNote.

<sup>24</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 17.

<sup>25</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 88.

<sup>26</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 89 a 98.

<sup>27</sup> Artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París.

<sup>28</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 91.

<sup>29</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 96.

<sup>30</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/apa2017\\_i5\\_informal\\_note\\_by\\_the\\_co-facilitators\\_.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/apa2017_i5_informal_note_by_the_co-facilitators_.pdf).

25. El GAP pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, una mesa redonda para el sábado 4 de noviembre y el domingo 5 de noviembre de 2017, que se centrara en las cuestiones abordadas en las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 24 *supra* e incluyera debates técnicos sobre la forma en que las Partes habían abordado en sus comunicaciones las cuestiones transversales que figuran en el artículo 13 del Acuerdo de París, por ejemplo, en sus párrafos 2 a 4<sup>31</sup>. En la página web del GAP 1.4 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda.

26. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este asunto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el GAP 1.2 y el GAP 1.3, las opiniones comunicadas por las Partes a que se hace referencia en el párrafo 24 *supra* y las que hayan expresado en la mesa redonda mencionada en el párrafo 25 *supra*.

## 6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París

### a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial

### b) Elaboración de las modalidades del balance mundial

27. *Antecedentes.* En el artículo 14 del Acuerdo de París se establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo (“el balance mundial”), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. La CP/RA hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años<sup>32</sup>.

28. La CP pidió al GAP que determinara las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial, elaborara sus modalidades e informara al respecto a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA 1<sup>33</sup>.

29. El GAP siguió examinando este tema del programa en la tercera parte de su primer período de sesiones. Invitó a las Partes a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, presentaran comunicaciones específicas acerca de los posibles elementos de un esquema de texto para la identificación de las fuentes que podían constituir aportaciones al balance mundial y a la elaboración de las modalidades del balance mundial, teniendo en cuenta, según procediera, las opiniones de las Partes recogidas en la nota oficiosa sobre este tema del programa<sup>34 35</sup>.

30. Asimismo, pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, una mesa redonda anterior al período de sesiones, que se celebraría el domingo 5 de noviembre de 2017, para facilitar la labor relacionada con este tema del programa, teniendo en cuenta las comunicaciones y la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra*<sup>36</sup>. En la página web del GAP 1.4 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda.

31. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este asunto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el GAP 1.2 y el GAP 1.3, las opiniones comunicadas por las

<sup>31</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 25 b).

<sup>32</sup> Artículo 14, párrafos 1 y 2, del Acuerdo de París.

<sup>33</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 99 y 101.

<sup>34</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/final\\_informal\\_noteapa1\\_3\\_18052017@1800.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/final_informal_noteapa1_3_18052017@1800.pdf).

<sup>35</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 26 a).

<sup>36</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 26 b).

Partes a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra* y las que hayan expresado en la mesa redonda mencionada en el párrafo 30 *supra*.

## **7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París**

32. *Antecedentes.* En el artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se establece que dicho mecanismo consistirá en un comité que, según el párrafo 3, funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que se aprueben en la CP/RA 1.

33. La CP pidió al GAP que elaborara las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité que se menciona en el artículo 32 *supra*, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y procedimientos para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones<sup>37</sup>.

34. El GAP siguió examinando este tema del programa en la tercera parte de su primer período de sesiones. Invitó a las Partes a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2017, presentaran comunicaciones específicas atendiendo a la propuesta que figuraba en el anexo de la nota oficiosa sobre este tema del programa<sup>38 39</sup>.

35. Asimismo, pidió a la secretaría que organizara, bajo la dirección de las Copresidentas del GAP, una mesa redonda, que se celebraría el lunes 6 de noviembre de 2017, para facilitar la labor relacionada con este tema del programa, teniendo en cuenta las comunicaciones y la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 34 *supra*<sup>40</sup>. En la página web del GAP 1.4 se publicará, a su debido tiempo, información adicional sobre la mesa redonda.

36. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este asunto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el GAP 1.2 y el GAP 1.3, las opiniones y propuestas comunicadas por las Partes a que se hace referencia en el párrafo 34 *supra* y las opiniones que se hayan expresado en la mesa redonda mencionada en el párrafo 35 *supra*.

## **8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París**

- a) **Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**
- b) **Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones**

37. *Antecedentes.* La CP decidió que el GAP se encargaría de los preparativos para la celebración de la CP/RA 1. También decidió supervisar la ejecución del programa de

<sup>37</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 103.

<sup>38</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/application/pdf/apa\\_item7\\_informalnote\\_provisional\\_17may2017@1100\\_final.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/application/pdf/apa_item7_informalnote_provisional_17may2017@1100_final.pdf).

<sup>39</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 27 a).

<sup>40</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 27 b).

trabajo que dimanara de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de la que se encargarían los órganos subsidiarios y constituidos de la Convención<sup>41</sup>.

38. Además, en respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones<sup>42</sup>, la CP, en su 22º período de sesiones, remitió al GAP las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación<sup>43</sup>. En la segunda parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en examinar esas cuestiones en relación con el subtema del programa “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”<sup>44</sup>.

39. El GAP siguió examinando este tema del programa en la tercera parte de su primer período de sesiones.

#### *Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación*

40. El GAP acogió con satisfacción los progresos realizados durante el GAP 1.3 en el intercambio de opiniones e información sobre el Fondo de Adaptación, que se reflejaban en la nota oficiosa sobre este subtema del programa<sup>45</sup>.

41. Pidió a la secretaría que recopilara y publicara en el sitio web de la Convención Marco, a más tardar el 15 de septiembre de 2017, una lista de todas las decisiones adoptadas anteriormente sobre el Fondo de Adaptación que guardaran relación con los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento<sup>46</sup>.

#### *Otros asuntos*

42. El GAP tomó nota del intercambio de opiniones mantenido entre las Partes respecto de los trámites relativos a los proyectos de decisión que la CP/RA habría de examinar y aprobar en su primer período de sesiones sobre los siguientes asuntos<sup>47</sup>:

a) Progresos y trámites necesarios para que el foro sobre la aplicación de las medidas de respuesta pueda estar al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 33 y 34;

b) Trámites relativos a las modalidades para el reconocimiento de los esfuerzos de adaptación de las Partes que son países en desarrollo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 3, del Acuerdo de París y en la decisión 1/CP.21, párrafo 41.

43. El GAP invitó a las Partes a plantear el asunto a que se hace referencia en el párrafo 42 a) *supra* durante las negociaciones del OSACT y el OSE sobre las cuestiones conexas. Las Partes expresaron su entendimiento de que el proyecto de decisión que estaban preparando esos órganos subsidiarios en relación con el párrafo 34 de la decisión 1/CP.21 incluiría una disposición para completar el trámite al efecto de que la CP/RA, en su primer período de sesiones, decidiera que el foro sobre la aplicación de las medidas de respuesta estaría al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de París. En vista de ello, el GAP convino en que no sería necesario seguir examinando este asunto en relación con el tema 8 del programa<sup>48</sup>.

44. En cuanto al asunto señalado en el párrafo 42 b) *supra*, el GAP recomendó a la CP que, en su 23º período de sesiones, atendiera la necesidad de aclarar los trámites relativos al proyecto de decisión que se transmitiría a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su primer período de sesiones. El GAP convino en que, en relación con este asunto, no sería

<sup>41</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 8 y 9.

<sup>42</sup> Decisión 1/CMP.11, párr. 9.

<sup>43</sup> FCCC/CP/2016/10, párr. 18.

<sup>44</sup> FCCC/APA/2016/4, párr. 5.

<sup>45</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/apa\\_8\\_a\\_informal\\_note.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/apa_8_a_informal_note.pdf).

<sup>46</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 28 b).

<sup>47</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 28 c).

<sup>48</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 29.

necesario que continuara su examen al respecto en relación con el tema 8 del programa si la CP, en su 23<sup>er</sup> período de sesiones, aclaraba esos trámites<sup>49</sup>.

45. El GAP convino en seguir examinando las otras posibles cuestiones adicionales<sup>50</sup>, recogidas en la nota oficiosa emitida por las Copresidentas<sup>51</sup>, en la cuarta parte de su primer período de sesiones.

46. *Medidas.* Se invitará al GAP a que siga examinando este tema del programa, entre otras cosas, la información recopilada y la nota oficiosa a que se hace referencia en los párrafos 41 y 45 *supra*, respectivamente, y a que adopte las medidas necesarias.

## 9. Otros asuntos

47. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

## 10. Clausura e informe del período de sesiones

48. Una vez presentado al GAP el proyecto de informe sobre el período de sesiones para que lo examine y apruebe en su sesión plenaria de clausura, las Copresidentas propondrán que se suspenda el período de sesiones, siguiendo el criterio aplicado en ocasiones anteriores.

---

<sup>49</sup> FCCC/APA/2017/2, párr. 30.

<sup>50</sup> Las cuestiones adicionales son: 1) las modalidades para comunicar, cada dos años, información financiera sobre el suministro de recursos financieros públicos a los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París; 2) la orientación inicial impartida por la CP/RA a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero (el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial) de conformidad con el artículo 9, párrafo 8, del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrafos 58 y 61 a 63; 3) la orientación inicial impartida por la CP/RA al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 58; 4) la orientación de la CP/RA sobre el ajuste de las contribuciones determinadas a nivel nacional vigentes, de conformidad con el artículo 4, párrafo 11, del Acuerdo de París; y 5) el establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 53.

<sup>51</sup> [http://unfccc.int/files/meetings/bonn\\_may\\_2017/in-session/application/pdf/apa\\_informal\\_note\\_by\\_the\\_co-chairs\\_item\\_8ab\\_final\\_version\\_2017.05.17.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/apa_informal_note_by_the_co-chairs_item_8ab_final_version_2017.05.17.pdf).